



República de Chile  
I. Municipalidad de El Tabo

2960

**DECRETO ALCALDICIO**

**EL TABO, 15 JUN 2023**

**VISTOS**, estos antecedentes:

1. Memorándum N° 83, de fecha 19 de enero de 2021, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando autorización y V° B° al señor Alcalde, para la aprobación del cronograma del proceso electoral del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil COSOC, el que cuenta con V° B° del señor Alcalde titular.
2. Decreto Alcaldicio N° 239, de fecha 19 de enero de 2021, de Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se realiza el primer llamado al proceso electoral del COSOC.
3. Memorándum N° 305, de fecha 03 de marzo de 2021, de Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando realizar el segundo llamado al proceso electoral del COSOC, el que cuenta con V° B° del señor Alcalde titular.
4. Decreto Alcaldicio N° 910, de fecha 23 de marzo de 2021, de Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se realiza el segundo llamado al proceso electoral del COSOC.
5. Memorándum N° 537, de fecha 12 de mayo de 2021, de Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando realizar el tercer llamado al proceso electoral del COSOC, el que cuenta con V° B° del señor Alcalde subrogante.
6. Decreto Alcaldicio N° 2515, de fecha 10 de agosto de 2021, de Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se realiza el tercer llamado al proceso electoral del COSOC.
7. Memorándum N° 2154, de fecha 26 de octubre de 2022, de Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando realizar el cuarto llamado al proceso electoral del COSOC, el que cuenta con V° B° del señor Alcalde titular.
8. Decreto Alcaldicio N° 5405, de fecha 30 de noviembre de 2022, de Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se realiza el cuarto llamado al proceso electoral del COSOC.
9. Memorándum N° 1235, de fecha 30 de mayo de 2023, de Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando realizar el quinto llamado al proceso electoral del COSOC, el que cuenta con V° B° del señor Alcalde titular.
10. Lo dispuesto en el Título II, Artículo N° 3 y siguientes de la Ordenanza de Participación Ciudadana N°4 de fecha 26 de enero de 2021, según consta en el Decreto Alcaldicio N° 2711 de 28 de octubre de 2020 que contiene el Acuerdo de Concejo N° 04-30 de fecha 21 de octubre de 2020.
11. Decreto Alcaldicio N° 1182, de fecha 16 de agosto de 2011, que establece el reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de El Tabo.
12. Decreto Alcaldicio N° 0003, de fecha 04 de enero de 2023, mediante el cual asume como Alcalde Subrogante a don Cristian Núñez Ledezma.
13. Decreto Alcaldicio N° 1169, de fecha 22 de abril de 2021, mediante el cual se nombra Secretario Municipal Subrogante.
14. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.500, sobre el proceso de elección del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de El Tabo.
15. Lo dispuesto en los artículos N° 93 y 94 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
16. Las atribuciones conferidas en el artículo N° 63, de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

La necesidad de hacer efectiva la participación ciudadana a través de los representantes de las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional, a las organizaciones de interés público de la comuna, a las asociaciones gremiales y sindicales, y a los representantes de las actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna de El Tabo, en el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil en el período 2023 – 2027.

**DECRETO**

**01.- Convóquese al quinto llamado año 2023 - 2027**, a los representantes de las organizaciones comunitarias territoriales, funcionales y de interés público, y a los representantes de las organizaciones gremiales, sindicales y de actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural que se encuentren vigentes a esta fecha en el Registro Municipal, y que deseen participar inscribiendo **un representante**, para integrar el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de El Tabo.



**02.- El registro de inscripción de candidaturas** permanecerá abierto en la Secretaría Municipal, ubicada en el edificio consistorial, entre los días martes 20 de junio de 2023 al miércoles 28 de junio de 2023, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas.

**03.- Fijese cronograma oficial del proceso electoral** del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de El Tabo.

ACTIVIDADES	FECHA - PERÍODO	LUGAR
Decreto Alcaldicio de convocatoria Cronograma Nómina de organizaciones comunitarias	Lunes 19 de junio de 2023	Sitio web institucional Redes sociales
Presentación de candidaturas al COSOC	Martes 20 de junio al Miércoles 28 de junio de 2023	Secretaría Municipal
Presentación de reclamo por no inclusión en nómina de organizaciones comunitarias	jueves 29 de junio de 2023 al martes 12 de julio de 2023	Secretaría Municipal
Resolución de reclamos	Miércoles 13 de julio de 2023 al jueves 20 de julio de 2023	Secretaría Municipal
Publicación del padrón electoral	Lunes 25 de julio de 2023	Sitio web institucional Redes sociales
Elección COSOC: - Colegio Electoral de organizaciones territoriales	Martes 1 de agosto de 2023 Horario: 09:00 a 11:00 horas	Salón de Concejo Municipal
Elección COSOC: - Colegio Electoral de organizaciones funcionales	Martes 1 de agosto de 2023 Horario: 11:00 a 13:00 horas	Salón de Concejo Municipal
Elección COSOC: - Colegio Electoral de organizaciones de interés público, gremiales y sindicales	Martes 1 de agosto de 2023 Horario: 13:00 a 15:00 horas	Salón de Concejo Municipal
Elección COSOC (en caso de que algún -- Colegio Electoral no se haya podido constituir en la primera elección)	Viernes 4 de agosto de 2023 Horario: según Colegio Electoral	Salón de Concejo Municipal
Ceremonia de instalación del COSOC	Viernes 11 de agosto de 2023	Salón de Concejo Municipal

**04.- Designese,** a Soraya Beatriz Olivo Pinto, Coordinadora de Organizaciones Comunitarias, para que realice el proceso relativo a la elección de los consejeros miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de El Tabo. El Secretario Municipal conforme a la Ley, se desempeñará como ministro de fe del proceso eleccionario.

**05.- Dispóngase** como local de votación para estos efectos el salón de honor del Concejo Municipal, ubicado en el edificio consistorial de la Municipalidad de El Tabo.

**06.- Déjese** establecido, que el listado de organizaciones con derecho a participar en este llamado se encuentra disponible en la página web de la Ilustre Municipalidad de El Tabo, [www.eltabo.cl](http://www.eltabo.cl), como también el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de El Tabo.



**07.- Adopte** la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) conforme al artículo 22 letra b, de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, las medidas pertinentes para el cabal cumplimiento de esta resolución.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Difúndase, Ejecútese,  
Hecho, Archívese.



**PATRICIO LAGOS CORTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**CRISTIAN NUÑEZ LEDEZMA**  
**ALCALDE (S)**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
  - Secretaría Municipal
  - Dirección de Control
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Transparencia
  - Comunicaciones
  - Archivo OO.CC.
- CNL/PLC/OCG/SOP/eam.**

